

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BOROX

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles al deudor, y si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales se requiere en este acto para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado reglamento, se expedirá mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento. Igualmente se remitirá el expediente a la Tesorería competente para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito podrá efectuarse en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Borox sita en la calle Huertas número 16, de Borox (Toledo).

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o sus representantes, en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Borox, donde habrán de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al plazo señalado para comparecer.

Recursos.- Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero en el plazo de un mes a contar del transcurso de once días desde la fecha de publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

SUJETO PASIVO	NIF/CIF	CLAVE	DOMICILIO
DANIEL AGUADO FERNANDEZ-PACHECO	53419552M	AF0006	CL CERRO ALTO 23 BJ E, BOROX (TOLEDO)
ABDESLAM CHENTOUF	03057278A	CA0006	CL MADRID 12, GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE)
ROBERTO DURO GARRIDO	16610778V	DG0011	CL CUENCA 21, BOROX (TOLEDO)
IBER-PUZT SL	B82526393	I00005	CL PLOMO 28, BOROX (TOLEDO)
ANTONIO FCO. JIMENEZ ESCOBAR	76220305F	JE0002	CL HUERTAS 34 NB, BOROX (TOLEDO)
JUAN ULISES JIMENEZ JIMENEZ	11786214W	JJ0002	CL LAS LANZAS 06 2 B, SESEÑA (TOLEDO)
MARIA CRISTINA RODEIRO FONTE	11786214W	JJ0002	CL LAS LANZAS 06 2 B, SESEÑA (TOLEDO)
RAFAEL MARTIN DE PAREDES	03675389N	MP0004	CL HIDALGOS 18, BOROX (TOLEDO)
NYESA PROYECTOS URBANOS SL	B95384020	NP0004	CL RODRIGUEZ ARIAS 50, BILBAO (VIZCAYA)
PLASTIC PROFIL SL	B81132904	PP0023	CL PEDRO BLANCO 06, GETAFE (MADRID)

Borox 7 de marzo de 2011.- El Tesorero (firma ilegible).

N.º I.-2927